

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO A LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “FUERZA VERACRUZANA”, CON LA INTENCIÓN DE OBTENER EL REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, en fecha quince de julio del año dos mil once, los cc. José Caicero Hernández y Octaviano Alarcón Sánchez, integrantes del Comité Directivo Estatal de la organización “Fuerza Veracruzana” hicieron entrega, mediante oficio s/n, de la solicitud de esta organización ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con la intención de obtener el registro como Asociación Política Estatal.

SEGUNDO.- Que el día ocho de agosto del año en curso, la Presidencia del Consejo General turnó mediante oficio No. IEV-PCG-601/2011 la solicitud de registro de “Fuerza Veracruzana” y documentos anexos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para su atención y estudio correspondiente.

TERCERO.- Que, con la finalidad de cumplir la instrucción anterior, la Dirección Ejecutiva en cita procedió a clasificar y analizar dicha documentación, es decir, la solicitud de registro y sus anexos, para integrar del expediente respectivo. La documentación se clasificó de la siguiente forma: I) SOLICITUD DE REGISTRO, II) FICHAS DE AFILIADOS, III) LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS, IV) TESTIMONIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE

ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE “FUERZA VERACRUZANA” CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, V) TESTIMONIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, VI) NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS, VII) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POLÍTICAS, y VIII) FOTOGRAFÍAS.

CUARTO.- Que, después de clasificar los documentos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a efectuar el análisis de los mismos, con la intención de verificar el cumplimiento de los requisitos que establece el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Que, en fecha 13 de septiembre de 2011, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos turnó a la Presidencia del Consejo General mediante Of. No. Of. No. IEV/DEPPP/202/2011 el *INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FUERZA VERACRUZANA” CON LA INTENCIÓN DE OBTENER EL REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.*

SEXTO.- Que, en fecha 21 de septiembre de 2011 el Consejo General instruyó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que realizara el análisis, estudio y evaluación del expediente y el *INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FUERZA VERACRUZANA” CON LA INTENCIÓN DE OBTENER EL REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL;* y presentara ante el Consejo General el Dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Que, durante la reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos realizada el 29 de septiembre de 2011, sus integrantes conocieron del Informe a que hace referencia el ANTECEDENTE anterior y acordaron los siguientes puntos:

- a) Toda la documentación relacionada con el expediente de la organización denominada “Fuerza Veracruzana” se mantendrá bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y estará disponible para ser consultada en cualquier tiempo por los miembros del Consejo General.
- b) Los integrantes de la Comisión efectuarán una revisión aleatoria de la documentación y analizarán el informe.
- c) Las observaciones que surjan en torno al análisis del expediente y el informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se harán del conocimiento de los integrantes de la Comisión posteriormente, motivo por lo cual se decretó un receso y se estableció que el día 3 de octubre se reanudarían los trabajos.

Para dar trámite a lo acordado, la Consejera Presidenta de la Comisión instruyó al Secretario Técnico realizar las acciones correspondientes.

OCTAVO.- Que, el 3 de octubre de 2011, durante la prórroga de la reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al 29 de septiembre anterior, los asistentes emitieron sus observaciones al informe y al expediente de la organización “Fuerza Veracruzana”, y realizaron las siguientes actividades:

- a) Se efectuó un muestreo aleatorio de la documentación y se elaboró una síntesis del informe.

- b) Se realizaron diversos cuestionamientos de forma y fondo en torno al análisis desarrollado, y se solventaron las dudas relativas a los criterios metodológicos utilizados, tanto para la revisión como para la elaboración del informe.
- c) Se acordó la elaboración de un proyecto de dictamen para ser sometido a la consideración de los miembros de la Comisión durante una reunión posterior.

Para dar trámite a lo acordado, la Consejera Presidenta de la Comisión instruyó al Secretario Técnico realizar las acciones correspondientes.

CONSIDERACIONES

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en sus artículos 9 y 35 fracción III, que son derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos, reunirse o asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
2. Que, nuestra Carta Magna señala en sus artículos 41 fracción V y 116 fracción IV inciso b), que serán principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y que de la misma forma deberán ser plasmados en las constituciones y leyes de los estados.
3. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla en el artículo 15 fracción II, el derecho de los ciudadanos para afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos u organizaciones políticas.

4. Que, la Constitución Política Local establece en el numeral 67, que el Instituto Electoral Veracruzano, es un órgano autónomo del estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y presupuestal y que en el artículo en comento, en su fracción I inciso b), se encuentra dentro de sus atribuciones, lo referente a los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas.
5. Que, el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 1 fracciones I y II que sus disposiciones son de orden público y observancia general, y tienen por objeto reglamentar las normas constitucionales relativas, tanto a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, como a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas.
6. Que, el artículo 2 párrafo primero del citado Código Electoral señala, que la aplicación de sus normas corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Electoral Veracruzano en el ámbito de su competencia.
7. Que, el artículo 4 fracción III del mismo Código señala, que es derecho de los ciudadanos organizarse para constituir organizaciones políticas y afiliarse libremente a ellas.
8. Que, el artículo 21 párrafo primero del Código en cita señala que para efectos de ley, las organizaciones políticas deberán contar con un registro, otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano, salvo el caso de los partidos políticos nacionales, que solo deberán acreditarse; así como el párrafo segundo establece que es el Instituto Electoral Veracruzano el órgano facultado para vigilar, fiscalizar y sancionar

que las actividades político-electorales de las organizaciones políticas se realicen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.

9. Que, el artículo 22 del Código Electoral local, define a la Asociación Política como una forma de organización, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la entidad. De igual forma, establece que las organizaciones políticas gozarán de los derechos y prerrogativas, y estarán sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las leyes secundarias.
10. Que, el artículo 23 del multicitado Código, menciona que las Asociaciones son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos, teniendo como objetivo contribuir a la actividad política e ideológica y a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, en los términos del propio ordenamiento.
11. Que los artículos 25 y 26 del propio Código, enuncian los requisitos que deben reunir los ciudadanos que pretendan constituir una Asociación y los documentos que deben presentar ante el Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de obtener su registro.
12. Que, el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN "ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS"*, emitido en fecha 10 de febrero de 2010, estableció la interpretación sobre lo que deben considerarse como *actividades políticas continuas* para efectos de cumplir con los requisitos

establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

13. Que, el artículo 27 del Código de la materia contempla que, una vez presentada la solicitud, el Consejo General cuenta con un plazo de 45 días naturales para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la misma.
14. Que, el Código en cita determina en los artículos 32, 33 y 34 los requisitos que deben colmar, tanto la Declaración de Principios como el Programa de Acción y los Estatutos de las organizaciones que soliciten su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano.
15. Que, el artículo 110 del mismo Código establece que el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo de estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos.
16. Que, el Código en comento señala en el artículo 111 fracción III, que el Instituto como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal ya señalada, tiene entre sus atribuciones, vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás organizaciones políticas. Y en su párrafo segundo, que en el desempeño de la función electoral, el Instituto se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
17. Que, el artículo 112 fracción VII del Código de la materia dispone que el Instituto Electoral Veracruzano contará para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, con las Comisiones del Consejo General.

18. Que, el artículo 119 fracción VIII del multicitado ordenamiento electoral señala, que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y las asociaciones políticas.
19. Que, el numeral 122 fracción XIII del Código Electoral menciona, entre otras, que es atribución del Presidente del Consejo General dirigir y supervisar las actividades de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.
20. Que, el artículo 128 del Código de la materia contempla en sus fracciones I y II la atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, tanto para conocer sobre el trámite inicial que formulen las Organizaciones Políticas que pretendan constituirse, como para recibir las solicitudes de registro de las organizaciones e integrar el expediente respectivo, mismo que el Secretario Ejecutivo someterá a la consideración del Consejo General.
21. Que, el artículo 142 fracción II del Código en cita dispone que el Consejo General contará con las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y establece con carácter de permanente a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
22. Que, el artículo 143 del multicitado Código señala que las funciones y atribuciones de las Comisiones del Consejo General serán supervisar, analizar, evaluar y en su caso dictaminar sobre los asuntos que el propio Código y el órgano superior de dirección les asigne.
23. Que, el artículo 144 cuarto párrafo del mismo Código determina que en todos los casos, las Comisiones deberán presentar por conducto de su Presidente de manera oportuna ante el Consejo General, un informe o proyecto de dictamen de los

asuntos que se les encomienden, para que de ser procedente, se emita la resolución correspondiente.

24. Que, el dispositivo 145 fracción I de la ley en comento establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrá entre sus atribuciones la de analizar y evaluar los expedientes, presentando al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos y asociaciones políticas estatales.
25. Que, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano establece en la fracción II del Artículo 15, que es atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar y evaluar los expedientes conformados con motivo de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos, Agrupaciones de Ciudadanos de un Municipio y Asociaciones Políticas Estatales; y presentar al Consejo el proyecto de dictamen.
26. Que, el Reglamento en cita dispone en la fracción XV del artículo 20, que el Presidente de la Comisión tendrá, entre sus obligaciones y atribuciones, la de presentar a la Presidencia del Consejo General los informes o proyectos de dictamen de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo.
27. Que, el artículo 24 del Reglamento en mención señala, en las fracciones I, X y XI, que el Secretario Técnico de la Comisión tendrá como parte de sus obligaciones y atribuciones, las de auxiliar a la Comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, preparar los proyectos de resolución, informes o dictámenes; así como registrar los acuerdos, informes o dictámenes emitidos por la Comisión.

28. Que, el artículo 55 del multicitado Reglamento, determina que las Comisiones en todos los asuntos encomendados por el Consejo deberán presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna a la Presidencia, un informe o proyecto de dictamen, para que se emita la resolución correspondiente.
29. Que, el artículo 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, dispone que las Comisiones deberán preparar los proyectos de informe o dictamen de los asuntos que se les turnen dentro de los plazos que al efecto prevenga el Código de la materia, el propio Reglamento o los Acuerdos del Consejo General correspondientes. Si no se hubiere señalado plazo, las Comisiones tendrán un máximo de treinta días naturales para emitir el proyecto correspondiente, el cual deberá contener: I. Antecedentes; II. Consideraciones; III. Fundamento legal; y, IV. Puntos resolutivos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

Motiva el presente acto la instrucción contenida en el Acuerdo emitido por el Consejo General el veintiuno de septiembre de dos mil once, mediante el cual se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que analice la solicitud y los documentos presentados por los integrantes de la organización denominada "Fuerza Veracruzana" con el fin de obtener su registro como Asociación Política Estatal, y evalúe el informe técnico elaborado al efecto por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El fundamento legal del presente acto se constituye en lo preceptuado por los artículos 9, 35 fracción III, 41 fracción V, 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II y 67 fracción I b), de la Constitución

Política Local del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I y II, 2, 4 fracción III, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 110, 111 fracción III, 112 fracción VII, 119 fracción VIII, 122 fracción XIII, 128 fracciones I y II, 142 fracción II, 143, 144 cuarto párrafo, 145 fracción I, del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracción II, 20 fracción XV, 24 fracciones I, X y XI, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; así como en el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”*, emitido en fecha 10 de febrero de 2010.

Al quedar plenamente establecidos tanto el fundamento legal como el acto que lo motiva, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a desarrollar las actividades necesarias para efectuar el análisis y evaluación de la documentación que integra el expediente que contiene la solicitud de registro como asociación política estatal que fuera presentada por la organización denominada “Fuerza Veracruzana”, así como del informe técnico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichas actividades fueron desarrolladas de la siguiente forma:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

1. **SOLICITUD DE REGISTRO** (artículo 26 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

La organización “Fuerza Veracruzana” presentó mediante oficio s/n una solicitud de registro ante la Presidencia del Consejo General, misma que fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el ocho de agosto del año dos mil once, y que consta en dos fojas útiles por el anverso.

Para iniciar con el análisis de los requisitos, primero se procedió a verificar que los ciudadanos José Caicero Hernández y Octaviano Alarcón Sánchez se encuentren legitimados para actuar en nombre y representación de la organización denominada “Fuerza Veracruzana”, lo cual quedó demostrado con el contenido del instrumento público señalado en el RESULTANDO TERCERO INCISO IV) de este apartado.

Así mismo, se comprobó que dichas personas efectivamente posean la personalidad y/o la personería con la que se ostentan, es decir, que funjan de manera efectiva en los cargos de la organización “Fuerza Veracruzana” y que tengan la aptitud o representación jurídica necesaria para realizar este acto, hecho que también se acredita mediante el contenido del instrumento público señalado.

Además, la solicitud contiene en el primer párrafo del apartado 2, en forma expresa y manifiesta la intención de los peticionarios, esto es, obtener el registro de la organización denominada “Fuerza Veracruzana”, bajo el carácter de Asociación Política Estatal, al manifestar que: *“... A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO NOS DIRIGIMOS A QUIENES INTEGRAN ESTE H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO PARA SOLICITAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE NOS PERMITA ACTUAR COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y CON ELLO CONTRIBUIR A LA ACTIVIDAD POLITICA E IDEOLÓGICA EN EL ESTADO.”*

2. ACREDITACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE CARÁCTER ESTATAL Y DE LAS DELEGACIONES (artículos 25 fracción II y 26 fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

Para acreditar la existencia de su órgano directivo de carácter estatal, la organización presentó el primer testimonio expedido por el c. Lic. Daniel Reyes Morán, Notario Adscrito en funciones de la Notaría número catorce de la Undécima demarcación notarial de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, compuesto por quince fojas escritas por ambos lados y que corresponde al instrumento público número TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO contenido en el libro TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, fechado catorce de julio del año dos mil once, por el cual se protocoliza, entre otros hechos, la constitución del Comité Ejecutivo Estatal de “Fuerza Veracruzana” Asociación Política Estatal, mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera: Presidente: Licenciado José Caicero Hernández, Secretario General: Licenciado Octaviano Alarcón Sánchez, Secretario de Gestoría Social: Licenciado Víctor Manuel Sánchez Tress, Secretario de Educación y Cultura: Licenciado Bruno Monroy Melgarejo, Secretario de Desarrollo Campesino: Doctor Rodolfo Andrade Aburto, Secretario de Comunicación: Licenciado Daniel Gibrán Hernández Ramos, Secretaria del Programa de la Mujer: Señorita Ana Sharey Eulogio Aguilar, Secretario del Movimiento Territorial: Licenciado Alan Francisco Javier Aldana Mendoza, Secretario del Movimiento Juvenil: C. Héctor Miguel García Montiel, Secretaria para el Desarrollo de Proyectos Productivos: C. Guadalupe Josefina Luz Vera de Córdoba del Carmen.

Por otra parte, para comprobar la existencia de las delegaciones municipales, se hallaron dentro del testimonio público citado anteriormente las certificaciones correspondientes a dos actas de asamblea ordinaria, una de fecha veinte de febrero y la otra del día quince de marzo, ambas del año dos mil diez. El acta de asamblea

ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal de fecha veinte de febrero contiene la ratificación en el cargo de 22 (veintidós) delegados municipales, mientras que el acta de asamblea ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal de fecha quince de marzo sustenta la ratificación de 50 (cincuenta) delegados municipales, lo que hace un total de 72 (setenta y dos) delegados municipales ratificados por la asamblea.

Aunado a lo anterior, la organización hizo entrega de 76 (setenta y seis) nombramientos expedidos a delegados municipales, dentro de los cuales se encuentran los setenta y dos delegados ratificados en asambleas más 4 (cuatro) delegados designados conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso g) y demás relativos de los Estatutos al Comité Directivo Estatal de la organización:

“Artículo 20.- Son facultades del Comité Directivo Estatal:

...

g) Ratificar o revocar (por causas graves), el nombramiento de los integrantes de los Comités Municipales hechos por sus respectivas Asambleas Municipales. En caso de no haberse celebrado Asamblea Municipal, nombrar al delegado municipal.”

En ese sentido, cabe destacar que cada uno de los nombramientos fue extendido por el presidente del Comité Directivo Estatal, quien se encuentra facultado para ello conforme a la letra de los artículos 20 inciso a), 24 inciso a) y 36 de los propios Estatutos:

“Artículo 20.- Son facultades del Comité Directivo Estatal:

a) Ejercer por medio de su Presidente, Secretario General o de las personas que este órgano estime conveniente, la representación legal de FUERZA VERACRUZANA.”

“Artículo 24.- Son atribuciones del Presidente del Comité Directivo Estatal:

a) Representar a FUERZA VERACRUZANA con las facultades que estos Estatutos le confieren en materia Legal y Política.”

“ARTÍCULO 36.- En los Municipios donde no se haya realizado la Asamblea Municipal para elegir al Comité Municipal, el Comité Directivo Estatal tendrá la facultad para, a propuesta del Presidente, designar de entre los militantes al Delegado Municipal, quien tendrá a su cargo la realización provisional de las funciones del Comité respectivo.”

Finalmente, por cuanto hace a este requisito, no pasa inadvertido el hecho de que en todos los nombramientos consta la firma de conformidad del delegado en cuestión, lo cual hace suponer que acepta voluntariamente el cargo conferido.

3. LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS (artículos 25 fracción I y 26 fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, la organización presentó 360 (trescientos sesenta) correspondientes a 9,481 (nueve mil cuatrocientos ochenta y uno) afiliados distribuidos en 83 (ochenta y tres) municipios de los que conforman la entidad veracruzana; así como 9,146 (nueve mil ciento cuarenta y seis) fichas de afiliación. El análisis se realizó de la siguiente forma:

Las listas nominales, como ya se mencionó, se integran por 9,481 (nueve mil cuatrocientos ochenta y uno) afiliados o militantes, distribuidos en 83 (ochenta y tres) municipios de la entidad, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS

N°	Municipio	N° de afiliados en lista nominal
----	-----------	----------------------------------

1	ACAJETE	57
2	ACAYUCAN	54
3	ACTOPAN	2
4	AGUA DULCE	79
5	ALPATLAHUAC	1
6	ALTO LUCERO	74
7	ALTOTONGA	502
8	ANGEL R CABADA	2
9	ATOYAC	1
10	ATZALAN	288
11	AYAHUALULCO	368

12	BANDERILLA	289
13	CALCAHUALCO	1
14	CAMARON DE TEJEDA	1
15	CHICONQUIACO	1
16	CHOCAMAN	1
17	COACOATZINTLA	1
18	COATZACOALCOS	21
19	COLIPA	1
20	COMAPA	1
21	CORDOBA	1
22	COSCOMATEPEC	1

23	COSOLEACAQUE	92
24	EMILIANO ZAPATA	11
25	GUTIERREZ ZAMORA	539
26	HUATUSCO	8
27	HUEYAPAN DE OCAMPO	389
28	ISLA	1
29	IXHUACAN DE LOS REYES	1
30	IXHUATLAN DEL CAFÉ	1
31	IXTACZOQUITLAN	1
32	JALACINGO	1,029
33	JALCOMULCO	10

34	JALTIPAN	23
35	JESUS CARRANZA	1
36	JILOTEPEC	1
37	JUCHIQUE DE FERRER	1
38	LA ANTIGUA	125
39	LAS MINAS	215
40	LAS VIGAS	347
41	LERDO DE TEJADA	1
42	MARTINEZ DE LA TORRE	185
43	MIAHUATLAN	10
44	MINATITLAN	112

45	MISANTLA	2
46	MOLOACAN	122
47	NANCHITAL	1
48	NAOLINCO	21
49	NAUTLA	1
50	OTEAPAN	5
51	PAPANTLA	154
52	PASO DE OVEJAS	1
53	PASO DEL MACHO	405
54	PEROTE	1,308
55	PLATON SANCHEZ	1

56	PUENTE NACIONAL	13
57	RAFAEL LUCIO	2
58	RODRIGUEZ CLARA	54
59	SALTABARRANCA	1
60	SAN ANDRES TUXTLA	5
61	SAN JUAN EVANGELISTA	20
62	SAN RAFAEL	6
63	SANTIAGO TUXTLA	280
64	SOTEAPAN	1
65	TATATILA	8
66	TECOLUTLA	304

67	TEMAPACHE	34
68	TEOCELO	1
69	TEPATLAXCO	116
70	TEPETLAN	93
71	TEXISTEPEC	196
72	TLACOLULAN	175
73	TLACOTEPEC DE MEJIA	1
74	TLALNEHUAYOCAN	3
75	TLAPACOYAN	249
76	TOMATLAN	1
77	TONAYAN	1

78	TOTUTLA	177
79	URSULO GALVAN	3
80	VERACRUZ	6
81	VILLA ALDAMA	440
82	XALAPA	419
83	XICO	1
	Total	9,481

Aunado a lo anterior, y en forma anexa a las listas nominales, la organización solicitante dijo presentar 9,473 (nueve mil cuatrocientos setenta y tres) fichas de afiliación, en las que constan: el nombre, domicilio y ocupación del ciudadano afiliado, la clave de elector, la manifestación de afiliarse libre e individualmente a la organización, la firma autógrafa o huella del afiliado, la fecha de ingreso a la organización, así como una copia simple de la credencial de elector por ambos lados.

Sin embargo, al momento de efectuar la revisión de estos documentos, se advirtió que la organización en realidad sólo presentó 9,144 (nueve mil ciento cuarenta y cuatro), lo

que arrojó una diferencia de 327 (trescientas veintisiete) fichas de afiliación respecto del número manifestado en la solicitud de registro.

Posteriormente, al analizar dicha documentación se obtuvo que únicamente en 7,837 (siete mil ochocientos treinta y siete) casos los datos contenidos concuerdan con las listas nominales; mientras que 1,307 (mil trescientas siete) fichas presentaron diversas observaciones, como son: 1.- Fichas sin firma: 73 (setenta y tres) casos; 2.- Firma no coincidente con la credencial de elector: 426 (cuatrocientos veintiséis) casos; 3.- Firma o credencial ilegible: 563 (quinientos sesenta y tres) casos; 4.- Ficha sin fecha de afiliación: 66 (sesenta y seis) casos; 7.- Otras observaciones (identidad distinta, firma con lápiz, sin firma autógrafa o fotocopiada, copia incompleta de la credencial de elector, error en datos, minoría de edad al momento de la afiliación, datos incompletos o datos alterados): 179 (ciento setenta y nueve) casos.

FICHAS DE AFILIACIÓN

N°	Municipio	Cantidad de fichas entregadas	Cantidad de fichas válidas	Cantidad de fichas no válidas
1	ACAJETE	57	49	8
2	ACAYUCAN	54	52	2
3	ACTOPAN	2	2	0

4	AGUA DULCE	79	79	0
5	ALPATLAHUAC	1	1	0
6	ALTO LUCERO	74	58	16
7	ALTOTONGA	502	384	118
8	ANGEL R CABADA	2	2	0
9	ATOYAC	1	1	0
10	ATZALAN	281	241	40
11	AYAHUALULCO	368	337	31
12	BANDERILLA	289	231	58
13	CALCAHUALCO	1	1	0
14	CAMARON DE TEJEDA	1	1	0

15	CHICONQUIACO	1	1	0
16	CHOCAMAN	1	1	0
17	COACOATZINTLA	1	1	0
18	COATZACOALCOS	21	21	0
19	COLIPA	1	1	0
20	COMAPA	1	1	0
21	CORDOBA	1	1	0
22	COSCOMATEPEC	1	1	0
23	COSOLEACAQUE	92	88	4
24	EMILIANO ZAPATA	11	10	1
25	GUTIERREZ ZAMORA	501	411	90

26	HUATUSCO	8	8	0
27	HUEYAPAN DE OCAMPO	389	382	7
28	ISLA	1	1	0
29	IXHUACAN DE LOS REYES	1	1	0
30	IXHUATLAN DEL CAFÉ	1	1	0
31	IXTACZOQUITLAN	1	1	0
32	JALACINGO	1,006	826	180
33	JALCOMULCO	10	10	0
34	JALTIPAN	23	20	3
35	JESUS CARRANZA	1	1	0
36	JILOTEPEC	1	1	0

37	JUCHIQUE DE FERRER	1	1	0
38	LA ANTIGUA	125	123	2
39	LAS MINAS	213	130	83
40	LAS VIGAS	347	298	49
41	LERDO DE TEJADA	1	1	0
42	MARTINEZ DE LA TORRE	166	153	13
43	MIAHUATLAN	10	10	0
44	MINATITLAN	107	92	15
45	MISANTLA	2	2	0
46	MOLOACAN	115	114	1
47	NANCHITAL	1	1	0

48	NAOLINCO	21	20	1
49	NAUTLA	1	1	0
50	OTEAPAN	5	5	0
51	PAPANTLA	154	133	21
52	PASO DE OVEJAS	1	1	0
53	PASO DEL MACHO	405	343	62
54	PEROTE	1,183	1,097	86
55	PLATON SANCHEZ	1	1	0
56	PUENTE NACIONAL	12	12	0
57	RAFAEL LUCIO	2	2	0
58	RODRIGUEZ CLARA	52	50	2

59	SALTABARRANCA	1	1	0
60	SAN ANDRES TUXTLA	5	5	0
61	SAN JUAN EVANGELISTA	20	17	3
62	SAN RAFAEL	6	6	0
63	SANTIAGO TUXTLA	280	251	29
64	SOTEAPAN	1	1	0
65	TATATILA	8	2	6
66	TECOLUTLA	226	187	39
67	TEMAPACHE	32	27	5
68	TEOCELO	1	1	0
69	TEPATLAXCO	116	99	17

70	TEPETLAN	84	83	1
71	TEXISTEPEC	196	171	25
72	TLACOLULAN	175	157	18
73	TLACOTEPEC DE MEJIA	1	1	0
74	TLALNEHUAYOCAN	3	3	0
75	TLAPACOYAN	248	143	105
76	TOMATLAN	1	1	0
77	TONAYAN	1	1	0
78	TOTUTLA	171	95	76
79	URSULO GALVAN	3	3	0
80	VERACRUZ	6	6	0

81	VILLA ALDAMA	440	405	33
82	XALAPA	409	352	57
83	XICO	1	1	0
	Total	9,146	7,837	1,307

De esta forma, como resultado de la revisión efectuada y a juicio de esta Comisión únicamente 7,837 (siete mil ochocientos treinta y siete) pueden ser considerados como militantes efectivos, en virtud de que existe plena coincidencia entre los datos de los ciudadanos asentados en las listas nominales y la información contenida en las fichas de afiliación, y de que se comprobó la voluntad de afiliarse libre e individualmente a la organización.

En virtud de lo anterior, se considera que la organización “Fuerza Veracruzana” cumple con los requisitos de tener un mínimo de 1,050 (mil cincuenta) afiliados en el Estado inscritos en el padrón electoral y de presentar las listas nominales respectivas.

4. ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES CONTINUAS REALIZADAS CUANDO MENOS DOS AÑOS ANTES DE SOLICITAR EL REGISTRO (artículo 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

Para estos efectos, la organización solicitante presentó 50 (cincuenta) documentos, mismos que para su análisis se clasificaron de la siguiente manera:

Consistentes en 50 (cincuenta) documentos relacionados con diversos trámites, fechados entre el 27 de marzo del 2009 y el 31 de marzo del 2011, clasificados de la siguiente forma:

- a) 4 (cuatro) documentos de trámites realizados con la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes y/o Coordinación Estatal de Atención a Personas con Discapacidad del Partido Revolucionario Institucional.
- b) 5 (cinco) documentos de trámites realizados con presidentes de sección del Partido Revolucionario Institucional.
- c) 6 (seis) documentos de trámites realizados con la organización denominada C.N.O.P.
- d) 3 (tres) documentos de trámites realizados con la persona moral denominada FRENCIMEX "Frente Ciudadano por México, A.C."
- e) 25 (veinticinco) documentos de trámites realizados con Autoridades Municipales o Comisariados Ejidales de los municipios de: Paso del Macho, Moloacán, Agua Dulce, Ángel R. Cabada, Santiago Tuxtla, Banderilla, Perote y Texistepec, Ver.
- f) 7 (siete) documentos de trámites realizados con la persona moral denominada COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana).

La siguiente tabla contiene una relación descriptiva de los documentos que los solicitantes consideran son probatorios de las actividades políticas continuas realizadas por la organización, así como el lapso transcurrido entre una y otra, ya que es necesario dejar claramente establecido la continuidad de las mismas:

No.	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO	DIRIGIDO A:	SIGNADO POR:
1	27/03/2009	Oficio S/N y un anexo	Solicita uso de salón ejidal ubicado en la comunidad Mata de Varas, mpio. de Paso del Macho, Ver., con la finalidad de llevar a cabo el día 25 de abril de 2009 una conferencia en la cual se dará a conocer las actividades de la organización política, su divulgación ideológica y sus integrantes a la ciudadanía en general.	C. Evodio Ruiz Amaya, comisariado ejidal de Mata de Varas, mpio. de Paso del Macho, Ver.	C. Javier Sarmiento Colula, coordinador municipal de Fuerza Veracruzana en Paso del Macho, Ver.
	25/04/2009	ANEXO: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 5 (cinco) fotografías.	CONFERENCIA PARA DIVULGAR LA IDEOLOGÍA DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA, 25 DE ABRIL DE 2009 PASO DEL MACHO, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 DÍA					
2	28/03/2009	Oficio S/N	Expresa agradecimiento por el apoyo otorgado a la Asociación Civil FRENCIMEX, por la realización durante el mes de marzo de 2009 del "taller en capacitación electoral" en la ciudad de Xalapa, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Guadalupe Josefina Luz Vera Córdova del Carmen.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 2 DIAS					
3	30/03/2009	Oficio S/N y un anexo.	Solicita uso de salón de usos múltiples ubicado en el municipio de Moloacán, Ver., con el objeto de llevar a cabo el día 4 de abril de 2009 una conferencia de la organización Fuerza Veracruzana que tratará sobre el fomento en la población de la participación en la toma de decisiones que benefician a la comunidad de Villa Cuichapa y la cabecera municipal del mpio. de Moloacán, Ver.	C. Mario Morales Casigno, Síndico Único Municipal de Moloacán, Ver.	C. Jayro Zaraq Cancino, coordinador de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Moloacán, Ver.

	03/04/2009	ANEXO: Oficio No. MMV/PRE/023/2009, fechado 03 de abril del 2009 y signado por el c. Mario Morales Casigno en su calidad de Síndico Único del H. Ayuntamiento de Moloacán, Ver.	Se autoriza la utilización del salón de usos múltiples a Fuerza Veracruzana para la conferencia de fomento en la población en la participación que beneficie a la comunidad.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Mario Morales Casigno, Síndico Único Municipal de Moloacán, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 3 DÍAS					
4	02/04/2009	Oficio S/N y dos anexos.	Solicita en préstamo el salón de festejos con el objeto de llevar a cabo el día 5 de abril de 2009 una conferencia de la asociación Fuerza Veracruzana que tratará sobre el fomento en la población de la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad de Agua Dulce, Ver.	C. Cirenio Méndez Ávalos, subagente municipal de la colonia Los Pinos del municipio de Agua Dulce, Ver.	C. Margarita Salgado Rodríguez, coordinadora de Fuerza Veracruzana en Agua Dulce, Ver.
	03/04/2009	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 03 de abril del 2009 y signado por el C. Cirenio Méndez Ávalos, subagente municipal de la colonia Los Pinos del municipio de Agua Dulce, Ver.	Se autoriza la utilización del salón de festejos para que se realice el evento mencionado en la solicitud.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Cirenio Méndez Ávalos, subagente municipal de la colonia Los Pinos del municipio de Agua Dulce, Ver.
	Sin fecha	ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 3 (tres) fotografías.	CONFERENCIA SOBRE EL FOMENTO EN LA POBLACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE AGUA DULCE, VER. FUERZA CIUDADANA, ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 8 DÍAS					
5	10/04/2009	Oficio S/N y tres anexos.	Solicita salón ejidal para llevar a cabo el día 17 de abril de 2009 un taller en donde se dará a conocer a la militancia de la asociación Fuerza Veracruzana la divulgación de la ideología y la importancia de la participación política de los ciudadanos en la	C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.

			convivencia democrática.		
13/04/09	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 13 de abril del 2009 y signado por el C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	Autoriza el uso del salón ejidal para el desarrollo del taller y difusión de la ideología y la participación política.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	
17/04/2009	ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER PARA LA DIVULGACIÓN DE LA IDEOLOGÍA Y LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS EN LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, REALIZADO EL 17 DE ABRIL DE 2009 EN EL EJIDO LUIS VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.			
17/04/2009	ANEXO 3: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER PARA LA DIVULGACIÓN DE LA IDEOLOGÍA Y LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS EN LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, REALIZADO EL 17 DE ABRIL DE 2009 EN EL EJIDO LUIS VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.			
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 MES					
6	17/05/2009	Oficio S/N	Agradecimiento por la organización y promoción del concurso de oratoria en temas políticos, celebrado el día 7 de mayo de 2009 en el salón Daz del municipio de Jalacingo, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C.P. Teresa de J. Baltazar Montes, secretaria general del movimiento estatal de mujeres de la C.N.O.P.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 MES					
7	15/06/2009	Oficio S/N	Expresa agradecimiento por la organización del concurso de oratoria en temas políticos, realizado el día 14 de junio en las instalaciones de Fuerza Veracruzana sitas en la ciudad de Xalapa, ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Guadalupe Josefina Luz Vera Córdova del Carmen, presidenta de FRENCIMEX, Frente Ciudadano por México, A. C.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 23 DÍAS					
8	07/07/2009	Oficio SN y dos anexos.	Solicita autorización para uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 23 de julio de 2009 el taller denominado "Promoción del Voto de las Mujeres".	C. Candelario Palma Mulato, Comisario Ejidal del Ejido Tres Zapotes, mpio. de Santiago Tuxtla, Ver.	Profr. Octaviano Alarcón Sánchez, secretario general estatal de Fuerza Veracruzana.
	10/07/2009	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 10 de julio del 2009 y signado por el C. Candelario Palma Mulato, Comisario Ejidal del Ejido Tres Zapotes, mpio. de Santiago Tuxtla, Ver.	Autoriza el uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 23 de julio de 2009 el taller denominado "Promoción del Voto de las Mujeres".	Profr. Octaviano Alarcón Sánchez, secretario general estatal de Fuerza Veracruzana.	C. Candelario Palma Mulato, Comisario Ejidal del Ejido Tres Zapotes, mpio. de Santiago Tuxtla, Ver.
	23/07/2009	ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS MUJERES", IMPARTIDO POR FUERZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2009, EN LA LOCALIDAD EJIDO TRES ZAPOTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 13 DÍAS					
9	05/08/2009	Oficio S/N y tres anexos.	Solicita autorización para uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 17 de agosto de 2009 el taller de capacitación electoral y promoción del voto, dirigido a militantes de la organización Fuerza Veracruzana.	C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	Profr. Octaviano Alarcón Sánchez, secretario general estatal de Fuerza Veracruzana.
	10/08/2009	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 10 de agosto del 2009 y	Autoriza el uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 23 de	Asociación Política Fuerza Veracruzana.	C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el

		signado por el C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	julio de 2009 para llevar a cabo el día 17 de agosto de 2009 el taller de capacitación electoral y promoción del voto, dirigido a militantes de la organización Fuerza Veracruzana.		Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.
17/08/2009		ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PROMOCIÓN DEL VOTO, DIRIGIDO A MILITANTES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA, REALIZADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2009, EN LA LOCALIDAD Y EJIDO LUIS VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.		
17/08/2009		ANEXO 3: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PROMOCIÓN DEL VOTO, DIRIGIDO A MILITANTES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA, REALIZADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2009, EN LA LOCALIDAD Y EJIDO LUIS VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 DÍA					
10	06/08/2009	Oficio S/N	Invitación a la conferencia "Equidad y Género en las Mujeres con Discapacidad", realizada el día 13 de agosto de 2009 en el Gimnasio Omega de la ciudad de Xalapa, Ver.	Asociación Política Estatal Fuerza Veracruzana.	C. Amada Sánchez Flores, coordinadora de personas con capacidades diferentes del Partido Revolucionario Institucional.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 MES Y 20 DÍAS					
11	25/09/2009	Oficio S/N y tres anexos.	Solicita intervención del agente municipal de la congregación La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver. para que le sea autorizado el uso del salón social de la	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.

			comunidad con la intención de llevar a cabo el día 4 de octubre de 2009 la plática “¿Qué es la democracia?” orientada a fortalecer la cultura democrática de los militantes de Fuerza Veracruzana.		
29/09/2009	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 29 de septiembre del 2009 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		Autoriza el uso del salón social de la comunidad con la intención de llevar a cabo el día 4 de octubre de 2009 la plática “¿Qué es la democracia?” orientada a fortalecer la cultura democrática.	Fuerza Veracruzana Asociación Política Estatal.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
08/08/2011	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.		Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.
12/04/2008	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.		Constancia de mayoría de la elección de agente municipal del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		El Cabildo y la Fórmula Electa.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 3 DIAS

12	02/10/2009	Oficio S/N y un anexo.	Solicitud del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 13 de octubre de 2009 el taller de capacitación electoral y promoción del voto, dirigido a los militantes de la organización Fuerza Veracruzana.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	05/10/2009	ANEXO: Oficio S/N fechado 5 de octubre del 2009 y signado por el Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo el taller de capacitación electoral y promoción del voto.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 18 DIAS

13	23/10/2009	Oficio S/N	Agradecimiento por el desempeño de Fuerza Veracruzana en la organización del Taller de Capacitación Electoral, realizado el día 7 de octubre de 2009 en el domicilio de Fuerza Veracruzana en Xalapa, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C.P. Teresa de J. Baltazar Montes, secretaria general distrital en Perote del movimiento estatal de mujeres C.N.O.P.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 5 DÍAS					
14	28/10/2009	Oficio S/N y anexo.	Solicitud del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 23 de noviembre de 2009 la conferencia denominada "la importancia del voto ciudadano en la democracia", para fomentar la ideología de Fuerza Veracruzana y capacitar a sus militantes.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	04/11/2009	ANEXO: Oficio S/N fechado 4 de noviembre del 2009 y signado por el Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo la conferencia denominada "la importancia del voto ciudadano en la democracia".	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 DIA					
15	05/11/2009	Oficio S/N y cuatro anexos.	Solicita uso del salón social de la congregación La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver. para presentar el día 18 de noviembre de 2009 la conferencia "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones", dirigida a toda la comunidad.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	10/11/2009	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 29 de septiembre del 2009 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	Autoriza el uso del salón para presentar el día 18 de noviembre de 2009 la conferencia "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones".	Fuerza Veracruzana Asociación Política Estatal.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
	12/04/2008	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.	Constancia de mayoría de la elección de agente municipal		El Cabildo y la Fórmula Electa.

			del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		
08/08/2011	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.		Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.
18/11/2009	ANEXO 4: Consistente en una hoja carta que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.		CONFERENCIA "LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS" IMPARTIDA POR LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009, BANDERILLA, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 20 DIAS					
16	08/12/2009	Oficio S/N	Agradece el apoyo a representados, organización y promoción del "concurso de oratoria en temas políticos", celebrado en el salón del Infonavit Pomona el día 7 de diciembre del año 2009 en Xalapa, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Alberto Villegas Sandoval, presidente seccional 2026 del Partido Revolucionario Institucional, Xalapa, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 19 DIAS					
17	27/12/2009	Oficio S/N	Agradecimiento por el apoyo a representados, organización y promoción del "concurso de oratoria en temas políticos", celebrado en el salón Aries, el día 13 de diciembre del año 2009.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendecky, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 19 DIAS					
18	15/01/2010	Oficio S/N	Agradece apoyo y la realización del "Taller de capacitación electoral" en las instalaciones de Fuerza	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Eloy Aguilar Alfaro, presidente seccional 1877 del Partido Revolucionario Institucional, Xalapa, Ver.

			Veracruzana en la ciudad de Xalapa, Ver., impartido a los jefes de manzana de las diferentes colonias que componen su sección, durante los días 10 y 11 de enero de 2010.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 10 DIAS					
19	25/01/2010	Oficio S/N	Agradece la realización de la conferencia "La integración de la mujer en la vida política actual".	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendechy, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 10 DIAS					
20	04/02/2010	Oficio S/N y dos anexos.	Solicita en préstamo el salón ejidal con la finalidad de llevar a cabo un Taller de Capacitación Electoral el sábado 6 de marzo de 2010 a los integrantes de la organización política Fuerza Veracruzana.	C. Rodolfo Castro Aguilera, comisario ejidal de la comunidad El Brinco, mpio. de Paso del Macho, Ver.	C. Francisco Rosas Blanco, coordinador de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Paso del Macho, Ver.
		ANEXO 1: Oficio S/N fechado 1º de abril de 2010.	Agradece la autorización para usar el salón ejidal con la finalidad de llevar a cabo un Taller de Capacitación Electoral el sábado 6 de marzo de 2010 a los integrantes de la organización política Fuerza Veracruzana.	C. Rodolfo Castro Aguilera, comisario ejidal de la comunidad El Brinco, mpio. de Paso del Macho, Ver.	C. Francisco Rosas Blanco, coordinador de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Paso del Macho, Ver.
		ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA, 6 DE MARZO DEL 2010, PASO DEL MACHO, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 0 DIAS					
21	04/02/2010	Oficio S/N y anexo.	Solicita en préstamo el salón ejidal con la finalidad de llevar a cabo un Taller de Equidad de Género el sábado 6 de marzo de 2010 a los	C. Timoteo Rosas Fernández, comisario ejidal de Paso Mulato, mpio. de Paso del Macho, Ver.	C. Javier Sarmiento Colula, coordinador de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Paso del Macho, Ver.

			integrantes y simpatizantes de la organización política Fuerza Veracruzana.		
	01/04/2010	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 1º de abril de 2010.	Agradece la autorización para usar el salón ejidal con la finalidad de llevar a cabo un Taller de Equidad de Género el sábado 6 de marzo de 2010 a los integrantes de la organización política Fuerza Veracruzana.	C. Timoteo Rosas Fernández, comisario ejidal de Paso Mulato, mpio. de Paso del Macho, Ver.	C. Javier Sarmiento Colula, coordinador de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Paso del Macho, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 3 DIAS					
22	07/02/2010	Oficio S/N y tres anexos	Solicita uso del salón social de la congregación La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver. para presentar el día 21 de febrero de 2010 la conferencia denominada "La importancia del voto ciudadano en la democracia", para fomentar la ideología de Fuerza Veracruzana y sus principios básicos.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	12/02/2010	ANEXO 1: Oficio S/N, fechado 12 de febrero de 2010 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	Autoriza el uso del salón para presentar el día 21 de febrero de 2010 la conferencia denominada "La importancia del voto ciudadano en la democracia", para fomentar la ideología de Fuerza Veracruzana y sus principios básicos.	Fuerza Veracruzana Asociación Política.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
	12/04/2008	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.	Constancia de mayoría de la elección de agente municipal del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		El Cabildo y la Fórmula Electa.
	08/08/2011	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.	Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 DIA					
23	08/02/2010	Oficio s/n y dos anexos	Solicita permiso para utilizar del salón de usos múltiples en la comunidad de Villa Cuichapa, mpio. de Moloacán, para realizar el día 14 de marzo de 2010 la 2ª. Conferencia de fomento en la población de la participación con su voto para beneficios de la comunidad, como parte del foro "Importancia del voto en nuestra comunidad".	C. Mario Morales Casigno, Síndico Único Municipal de Moloacán, Ver.	C. Jayro Zrao Cancino, coordinador de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Moloacán, Ver.
	08/03/2010	ANEXO 1: Oficio No. MMV/PRE/040/2010, fechado 8 de marzo de 2010, signado por el C. Mario Morales Casigno, Síndico Único Municipal de Moloacán, Ver.	Autoriza el uso del salón de usos múltiples en la comunidad de Villa Cuichapa, mpio. de Moloacán, para realizar el día 14 de marzo de 2010 la 2ª. Conferencia de fomento en la población de la participación con su voto para beneficios de la comunidad, como parte del foro "Importancia del voto en nuestra comunidad".	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Mario Morales Casigno, Síndico Único Municipal de Moloacán, Ver.
	14/03/2010	ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 5 (cinco) fotografías.	FORO DE LA IMPORTANCIA DEL VOTO EN NUESTRA COMUNIDAD, IMPARTIDO POR FUERZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, 14 DE MARZO DE 2010, MOLOACÁN, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 8 DIAS					
24	18/02/08	Oficio s/n y anexo.	Solicitud del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 12 de marzo de 2010 el "Taller de capacitación electoral y promoción al voto", dirigido a los militantes de la organización.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	20/02/2010	ANEXO: Oficio S/N fechado 20 de febrero del 2010 y signado por el Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo el evento.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 9 DIAS					
25	27/02/2010	Oficio S/N y dos anexos	Solicita en préstamo el salón de festejos el día 12 de marzo del 2010 con el objeto de continuar con el ciclo de conferencias de la asociación Fuerza Veracruzana, sobre "La importancia del voto como herramienta para el mejoramiento de nuestras comunidades".	C. Cirenio Méndez Ávalos, subagente municipal de la colonia Los Pinos del municipio de Agua Dulce, Ver.	C. Margarita Salgado Rodríguez, coordinadora de Fuerza Veracruzana en Agua Dulce, Ver.
	08/02/2010	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 8 de marzo del 2010 y signado por el C. Cirenio Méndez Ávalos, subagente municipal de la colonia Los Pinos del municipio de Agua Dulce, Ver.	Se autoriza la utilización del salón de festejos para que se realice el evento.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Cirenio Méndez Ávalos, subagente municipal de la colonia Los Pinos del municipio de Agua Dulce, Ver.
		ANEXO 2: Consistente en una hoja carta tipo opalina que contiene la impresión de 3 (tres) fotografías.	PLÁTICA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL VOTO COMO HERRAMIENTA PARA EL MEJORAMIENTO DE NUESTRAS COMUNIDADES, 12 DE MARZO DEL 2010, AGUA DULCE, VER. FUERZA CIUDADANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 DIA					
26	28/02/2010	Oficio S/N	Agradece apoyo y la realización del "Taller de capacitación electoral" efectuado el día 17 de febrero de 2010 en las instalaciones de Fuerza Veracruzana en la ciudad de Xalapa, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendecky, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 15 DIAS					
27	15/03/2010	Oficio S/N	Agradece apoyo y la realización del "Taller de capacitación electoral" efectuado los días 9 y 10 de marzo de 2010 en las instalaciones de Fuerza Veracruzana en la ciudad de Xalapa, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Alberto Villegas Sandoval, presidente seccional 2026 del Partido Revolucionario Institucional, Xalapa, Ver.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 6 DIAS					
28	21/03/2010	Oficio S/N	Agradece apoyo y la realización del "Taller de capacitación electoral" efectuado el día 3 de marzo de 2010 en la ciudad de Jalacingo, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C.P. Teresa de J. Baltazar Montes, secretaria general distrital en Perote del movimiento estatal de mujeres C.N.O.P.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 16 DIAS					
29	07/04/2010	Oficio S/N y cinco anexos	Solicita uso del salón social para llevar a cabo el día 17 de abril de 2010 un taller dirigido a la militancia de Fuerza Veracruzana, con el fin de divulgar su ideología y la importancia de la participación política de los ciudadanos en la convivencia democrática.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	11/04/2010	ANEXO 1: Oficio S/N, fechado 11 de abril de 2010 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo el día 17 de abril de 2010 un taller dirigido a la militancia de Fuerza Veracruzana, con el fin de divulgar su ideología y la importancia de la participación política de los ciudadanos en la convivencia democrática.	Fuerza Veracruzana Asociación Política.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
	08/11/2011	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.	Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.
	12/04/2008	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.	Constancia de mayoría de la elección de agente municipal del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		El Cabildo y la Fórmula Electa.
	17/04/2010	ANEXO 4: Consistente en una hoja carta que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.	TALLER EN DONDE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA DIVULGÓ SU IDEOLOGÍA E IMPORTANCIA DE LA		

			PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS EN LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, EL 17 DE ABRIL DEL 2010, BANDERILLA VER., AGENCIA MUNICIPAL LA HACIENDITA.		
17/04/2010	ANEXO 5: Consistente en una hoja carta que contiene la impresión de 2 (dos) fotografías.		TALLER EN DONDE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA DIVULGÓ SU IDEOLOGÍA E IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS EN LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, EL 17 DE ABRIL DEL 2010, BANDERILLA VER., AGENCIA MUNICIPAL LA HACIENDITA.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 22 DIAS					
30	29/04/2010	Oficio S/N	Reconoce y agradece a Fuerza Veracruzana la organización del "Debate político 2010".	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendecky, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 20 DIAS					
31	18/05/2010	Oficio S/N y dos anexos.	Solicita uso del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 5 de junio de 2010 una reunión de trabajo a favor del candidato del PRI al gobierno de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa, para difundir su plataforma política entre militantes de la organización y ciudadanos externos, así como la capacitación para promover el voto en su favor.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	24/05/2011	ANEXO 1: Oficio S/N, fechado 24 de mayo de 2010 y signado por el Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la	Autoriza el uso del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 5 de junio de 2010, una reunión de	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Eleazer Rangel Durán, agente municipal de la colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.

		colonia 20 de noviembre, mpio. de Perote, Ver.	trabajo a favor del candidato del PRI al gobierno de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa, para difundir su plataforma política entre militantes de la organización y ciudadanos externos, así como la capacitación para promover el voto en su favor.		
05/06/2011		ANEXO 2: Consistente en una hoja carta que contiene la impresión de 4 (cuatro) fotografías.	REUNIÓN DE TRABAJO A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PRI AL GOBIERNO DE VERACRUZ, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, DIFUNDIENDO SU PLATAFORMA POLÍTICA ENTRE MILITANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, 5 DE JUNIO DE 2011, PEROTE, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 10 DIAS					
32	28/05/2010	Oficio S/N	Agradece apoyo y la realización del "Debate político 2010" celebrado el día 25 de mayo de 2010, en el que participaron jóvenes de las diferentes calles que conforman la sección 1868.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Jorge Barrera Yáñez, presidente seccional 1868 del Partido Revolucionario Institucional, Xalapa, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 2 DIAS					
33	30/05/2010	Oficio S/N y dos anexos.	Solicita uso del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 11 de junio de 2010 una reunión de trabajo a favor del candidato del PRI al gobierno de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa, para difundir su plataforma política entre militantes de la organización y ciudadanos externos, así como la capacitación para promover el voto en su favor.	C. Candelario Palma Mulato, comisario ejidal de la loc. Tres Zapotes, mpio. de Santiago Tuxtla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
		ANEXO 1: Oficio S/N fechado 7 de junio de 2010 y signado por el C. Candelario Palma Mulato, comisario ejidal de la	Autoriza el uso del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 11 de junio de 2010 una reunión de	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Candelario Palma Mulato, comisario ejidal de la loc. Tres Zapotes, mpio. de Santiago Tuxtla, Ver.

		loc. Tres Zapotes, mpio. de Santiago Tuxtla, Ver.	trabajo a favor del candidato del PRI al gobierno de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa, para difundir su plataforma política entre militantes de la organización y ciudadanos externos, así como la capacitación para promover el voto en su favor.		
		ANEXO 2: Consistente en una hoja carta que contiene la impresión de 3 (tres) fotografías.	REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LA MILITANCIA DE FUERZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PRI AL GOBIERNO DE VERACRUZ, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN DONDE DIFUNDINDIMOS SU PLATAFORMA POLÍTICA, 11 DE JUNIO DE 2010, LOCALIDAD TRES ZAPOTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 DIA					
34	01/06/2010	Oficio S/N y anexo.	Solicita salón ejidal para llevar a cabo el día 12 de junio de 2010 una reunión de trabajo a favor del candidato del PRI al gobierno de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa, para difundir su plataforma política entre militantes de la organización y ciudadanos externos, así como la capacitación para promover el voto en su favor.	C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	Sin fecha	ANEXO 1: Oficio S/N signado por el C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	Autoriza el uso del salón social de la agencia municipal para llevar a cabo el día 11 de junio de 2010 una reunión de trabajo a favor del candidato del PRI al gobierno de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa, para difundir su plataforma política entre militantes de la organización y ciudadanos externos, así	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Ángel Rosario Ruiz, Comisariado Ejidal en el Ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.

			como la capacitación para promover el voto en su favor.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 3 DIAS					
35	04/06/2010	Oficio S/N y tres anexos.	Solicita el domo de la comunidad de San Lorenzo Tenochtitlán, mpio. de Texistepec, Ver. para realizar el día 10 de julio una conferencia para comunicar las actividades recientes efectuadas por la organización política Fuerza Veracruzana, su divulgación ideológica y los ciudadanos integrantes de dicha organización, dirigida a la población en general.	C. Israel Blanco Alor, agente municipal de la localidad de San Lorenzo Tenochtitlán, mpio. de Texistepec, Ver.	C. Tamara Cueva Anzalmetti, coordinadora de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Texistepec, Ver.
	05/07/2010	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 5 de julio 2010 y signado por el C. Israel Blanco Alor, agente municipal de la localidad de San Lorenzo Tenochtitlán, mpio. de Texistepec, Ver.	Autoriza el uso del domo de la comunidad de San Lorenzo Tenochtitlán, mpio. de Texistepec, Ver. para realizar el día 10 de julio una conferencia para comunicar las actividades recientes efectuadas por la organización política Fuerza Veracruzana, su divulgación ideológica y los ciudadanos integrantes de dicha organización, dirigida a la población en general.	C. Tamara Cueva Anzalmetti, coordinadora de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Texistepec, Ver.	C. Israel Blanco Alor, agente municipal de la localidad de San Lorenzo Tenochtitlán, mpio. de Texistepec, Ver.
	12/07/2010	ANEXO 2: Oficio S/N fechado 12 de julio 2010 y signado por la C. Tamara Cueva Anzalmetti, coordinadora de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Texistepec, Ver.	Agradece las facilidades y amables atenciones brindadas para la realización del evento.	C. Israel Blanco Alor, agente municipal de la localidad de San Lorenzo Tenochtitlán, mpio. de Texistepec, Ver.	C. Tamara Cueva Anzalmetti, coordinadora de Fuerza Veracruzana en el mpio. de Texistepec, Ver.
	10/07/2010	ANEXO 3: Consistente en una hoja carta que contiene la impresión de 3 (tres) fotografías.	CONFERENCIA EN DONDE SE COMUNICARON LAS ACTIVIDADES RECIENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SU DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA PARA LOS MILITANTES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA FUERZA VERACRUZANA, 10 DE JULIO DEL 2010, TEXISTEPEC, VER.		
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 11 DIAS					

36	15/06/2010	Oficio S/N	Agradece envío de propaganda y apoyo para la promoción de candidaturas de diputados locales y del Dr. Javier Duarte de Ochoa, candidato a gobernador del Estado de Veracruz.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Amada Sánchez Flores, coordinadora de personas con capacidades diferentes del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 13 DIAS					
37	28/07/2010	Oficio S/N	Agradece a nombre de las diferentes colonias que conforman la sección 1868, por la asesoría política brindada a través del ciclo de conferencias "La Política en Veracruz", realizado durante los días 22, 23, 24 y 25 de julio del 2010.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Sr. Jorge Barrera Yáñez, presidente seccional 1868 del Partido Revolucionario Institucional, Xalapa, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 10 DIAS					
38	07/08/2010	Oficio S/N y tres anexos	Solicita uso del salón social para llevar a cabo el día 23 de agosto de 2010 un taller denominado "Promoción del Voto de las Mujeres".	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	12/08/2010	ANEXO 1: Oficio S/N, fechado 12 de agosto de 2010 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo el día 23 de agosto de 2010 un taller denominado "Promoción del Voto de las Mujeres".	Fuerza Veracruzana Asociación Política.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
	08/08/2011	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.	Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.
	12/04/2008	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.	Constancia de mayoría de la elección de agente municipal del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		El Cabildo y la Fórmula Electa.

LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 8 DIAS					
39	15/08/2010	Oficio S/N	Reconoce la colaboración de la organización Fuerza Veracruzana al organizar e impartir el taller de capacitación electoral durante los días 10 y 11 de agosto de 2010.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Guadalupe Josefina Luz Vera Córdova del Carmen, presidenta de FRENCIMEX, Frente Ciudadano por México, A. C.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 13 DIAS					
40	28/08/2010	Oficio S/N	Expresa agradecimiento por el apoyo brindado y la promoción del tema "Medios de impugnación en materia electoral" celebrado en el salón Aries de Banderilla, Ver. el día 12 de agosto del 2010.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendecky, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 7 DIAS					
41	04/09/2010	Oficio S/N y tres anexos	Solicita uso del salón social para llevar a cabo el día 14 de septiembre de 2010 un taller de capacitación electoral y promoción del voto, dirigido a los militantes de la organización.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	07/09/2010	ANEXO 1: Oficio S/N, fechado 12 de agosto de 2010 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo el día 14 de septiembre de 2010 un taller de capacitación electoral y promoción del voto, dirigido a los militantes de la organización.	Fuerza Veracruzana Asociación Política.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
	08/08/2011	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.	Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.
	12/04/2008	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.	Constancia de mayoría de la elección de agente municipal del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de		El Cabildo y la Fórmula Electa.

Banderilla, Ver.					
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 27 DIAS					
42	01/10/2010	Oficio S/N y tres anexos	Solicita uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 15 de octubre de 2010 la charla "La democracia, motor de la sociedad hacia el progreso", orientada a fortalecer la cultura democrática de la población de La Haciendita.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	05/10/2010	ANEXO 1: Oficio S/N, fechado 5 de octubre de 2010 y signado por el Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.	Autoriza el uso del salón para llevar a cabo el día 15 de octubre de 2010 la charla "La democracia, motor de la sociedad hacia el progreso", orientada a fortalecer la cultura democrática de la población de La Haciendita.	Fuerza Veracruzana Asociación Política.	Sr. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.
	12/04/2008	ANEXO 2: Copia simple de Constancia.	Constancia de mayoría de la elección de agente municipal del c. José Filogonio Carrera, agente municipal de La Haciendita, mpio. de Banderilla, Ver.		El Cabildo y la Fórmula Electa.
	08/08/2011	ANEXO 3: Copia simple de Constancia.	Constancia de cargo de agente municipal, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver. a favor del c. José Filogonio Carrera, quien fungió como agente municipal de La Haciendita durante el periodo 2008-2010.	A Quien Corresponda	C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 21 DIAS					
43	26/10/2010	Oficio S/N	Agradece apoyo e intervención al brindarles asesoría continua en materia electoral y por la realización de la conferencia de actualización en "Las etapas del proceso electoral", impartida el día 15 de octubre del 2010.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C.P. Teresa de J. Baltazar Montes, secretaria general distrital en Perote del movimiento estatal de mujeres C.N.O.P.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 24 DIAS					

44	19/11/2010	Oficio S/N	Expresa agradecimiento por la labor desempeñada por Fuerza Veracruzana en el enriquecimiento del conocimiento político de los ciudadanos y el desempeño en eventos electorales, asimismo por las facilidades otorgadas para llevar a cabo la conferencia "La integración de la mujer en los comités municipales", impartida el día 8 de noviembre de 2010 en el salón "Los Huastecos" de Banderilla, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendecky, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 16 DIAS					
45	05/12/2010	Oficio S/N	Felicita a Fuerza Veracruzana por su valioso esfuerzo en la promoción del voto a favor del c. Dr. Javier Duarte de Ochoa promoviendo su plataforma política y entrega de propaganda.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Amada Sánchez Flores, coordinadora de personas con capacidades diferentes del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 1 MES Y 10 DIAS					
46	15/01/2011	Oficio S/N y anexo.	Solicita uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 21 de enero de 2011 una conferencia denominada "La importancia del voto ciudadano en la democracia", con la finalidad de fomentar la ideología de Fuerza Veracruzana y capacitar a su militancia.	C. Emilio Rojas Coto, consejo de vigilancia del ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.
	18/01/2011	ANEXO 1: Oficio S/N fechado 18 de enero de 2011 y signado por el C. Emilio Rojas Coto, consejo de vigilancia del ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.	Autoriza el uso del salón ejidal para llevar a cabo el día 21 de enero de 2011 una conferencia denominada "La importancia del voto ciudadano en la democracia", con la finalidad de fomentar la ideología de Fuerza Veracruzana y capacitar a su militancia.	Asociación Política Fuerza Veracruzana.	C. Emilio Rojas Coto, consejo de vigilancia del ejido Luis Valenzuela, mpio. de Ángel R. Cabada, Ver.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 13 DIAS					

47	28/01/2011	Oficio S/N	Agradece apoyo por la realización de la plática denominada "Democracia y Política Social".	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C.P. Teresa de J. Baltazar Montes, secretaria general distrital en Perote del movimiento estatal de mujeres C.N.O.P.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 15 DIAS					
48	12/02/2011	Oficio S/N	Agradece invitación a la plática realizada por Fuerza Veracruzana el día 6 de febrero del 2011, con la temática del valor del voto ciudadano y la responsabilidad de los institutos políticos para la democracia social.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C. Amada Sánchez Flores, coordinadora de personas con capacidades diferentes del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 27 DIAS					
49	11/03/2011	Oficio S/N	Reconoce el trabajo político realizado por Fuerza Veracruzana en favor de los veracruzanos.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	Q.F.B. Cluni Rafael Aguilar Lendecky, vicepresidente de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) Zona Xalapa.
LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LA ANTERIOR Y LA SIGUIENTE ACTIVIDAD O TRÁMITE: 20 DIAS					
50	31/03/2011	Oficio S/N	Agradece apoyo por la realización de la conferencia denominada "Equidad de Género en los comicios electorales", celebrada el día 20 de marzo del 2011 en las instalaciones de Fuerza Veracruzana en la ciudad de Xalapa, Ver.	C. Lic. José Caicero Hernández, presidente de Fuerza Veracruzana.	C.P. Teresa de J. Baltazar Montes, secretaria general distrital en Perote del movimiento estatal de mujeres C.N.O.P.

En relación con lo anterior, es pertinente mencionar que el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN "ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS"*, emitido en fecha 10 de febrero de 2010, estableció

la interpretación sobre lo que deben considerarse como *actividades políticas continuas* realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente. Dicho Acuerdo, señala en el CONSIDERANDO 7 lo siguiente:

“... Así, atendiendo a su *naturaleza* distinta a la de otras organizaciones (deportivas, religiosas, sindicales, estudiantiles, etc.), y a la *finalidad* que persiguen, sus actividades (*que no son ni altruistas ni sociales, sino encaminadas a fortalecer sus cuadros, analizar y comentar desde su punto de vista de grupo sobre la dinámica social, económica y política del Estado*) deberán ser tendientes precisamente a inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, *que les permita*, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales.

Esto permite inferir que cualquier organización política nace con la finalidad de llegar al poder a través del apoyo que la ciudadanía pueda brindarles y, por esa razón, sus actividades deben estar enfocadas (especialmente las realizadas antes de conseguir el registro como asociación política estatal) a fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad, de tal suerte que, al lograr cierta cantidad de adeptos, al surgir los liderazgos visibles, al ampliar la influencia de esa organización hacia otros municipios o distritos, los dirigentes buscan que las autoridades electorales competentes (Instituto Electoral Veracruzano) les otorgue el registro como Asociación Política Estatal.”

“... Ahora bien, puesto que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó conocer las características que deben reunir las actividades consideradas como políticas así como sus respectivos alcances, este Consejo General tomando como base lo anteriormente razonado, así como el contexto normativo dentro de la cual dicha expresión se encuentra inserta; estima que las características de las actividades políticas deben tener la cualidad de fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.

En relación a la pregunta marcada con el número 2, el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos, debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes. Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en periodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros.”

En ese orden de ideas, conforme a lo establecido en el considerando 7 del *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”* de fecha 10 de febrero de 2010, las características de las actividades políticas deben tener la cualidad de *fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.*

En resumen, se tiene que dichas actividades deberán estar encaminadas a:

- 1.- Fortalecer sus cuadros;
- 2.- Analizar y comentar, desde su punto de vista de grupo, sobre la dinámica social, económica y política del Estado;
- 3.- Inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas;
- 4.- Instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales;

5.- Fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos (especialmente las realizadas antes de conseguir el registro como asociación política estatal).

Por otra parte, el mismo considerando 7 del citado Acuerdo, establece que el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos:

“... debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes.

Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en períodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros.”

Tomando en consideración los criterios antes expuestos, se considera que las actividades realizadas y comprobadas documentalmente por la organización “Fuerza Veracruzana” cumplen con los parámetros establecidos en el Acuerdo antes mencionado, y por lo tanto, se colma el requisito señalado al inicio de este apartado.

Además, en forma independiente a las ya mencionadas y como parte de la documentación anexa a la solicitud de registro, la organización “Fuerza Veracruzana” presentó un legajo de de 6 (seis) hojas que contienen 19 (diecinueve) impresiones fotográficas, al parecer relacionadas con los diversos eventos efectuados por la organización.

5. ACREDITACIÓN DE HABERSE DESEMPEÑADO COMO CENTRO DE DIFUSIÓN DE SU IDEOLOGÍA POLÍTICA (artículo 25 fracción IV y 26 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

Sobre este particular, la organización solicitante presentó diversos documentos que se relacionan con este requisito y que ya han sido descritos en la tabla inserta en el numeral que antecede. Por lo tanto, al analizar el conjunto de documentos contenidos en el expediente de trámite, y considerando la naturaleza de los mismos, a juicio de esta Comisión, los solicitantes cumplen con el requisito establecido en el artículo 25 fracción IV del Código de la materia.

6. DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN, DEFINIDOS PREVIAMENTE EN CONSTANCIAS DE CARÁCTER PÚBLICO E INDUBITABLE, QUE CONTENGAN TANTO LA DENOMINACIÓN COMO LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS (artículos 25 fracción VI y 26 fracción V, correlacionados con los artículos 32, 33 y 34 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

Como último punto de análisis, se procedió a la revisión de los documentos básicos presentados por la organización, mismos que, como ya quedó apuntado en el RESULTANDO TERCERO incisos IV) y V) del presente documento, se encuentran contenidos en escritura pública.

De la revisión efectuada a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los estatutos de “Fuerza Veracruzana”, se obtuvo lo siguiente:

I) DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.- El artículo 32 del Código Electoral vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece los elementos mínimos que debe

contener la Declaración de Principios formulada por cada organización política. Por tal motivo, y con la intención de verificar si dicho documento cumple con estos requerimientos, la Comisión procedió al análisis de su contenido tal y como se muestra a continuación:

a) Conforme a la fracción I del artículo en cita, el primer requisito que debe colmar la Declaración de Principios es *“La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ambas emanen.”*

En relación a este particular se encontró en la Declaración de Principios de “Fuerza Veracruzana”, específicamente en el apartado que hace alusión al Estado, el texto que se reproduce a continuación:

“DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS. ESTADO... Para quienes integramos FUERZA VERACRUZANA es prioridad legal la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ambas emanen.”

b) Por otra parte, la fracción II del artículo en comento establece que las organizaciones deben incluir en su Declaración de Principios *“Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen.”*

En relación a este requisito, cabe mencionar que la Declaración de Principios contempla seis apartados en los que se encuentra diseminada la ideología de la organización y en los que se hace referencia, entre otros, a sus postulados en materia política, económica y social, sin que esto signifique que cada uno de esos temas se encuentre específicamente en un apartado. Dicho de otra forma, al analizar el contenido de las bases ideológicas se encontró que su redacción relaciona

indistintamente unos tópicos con otros. Los apartados que integran la Declaración de Principios son: 1) Introducción; 2) Persona, Familia y Sociedad; 3) Estado; 4) Democracia; 5) Ética y Política; y, 6) Educación.

Puede considerarse como ejemplo de lo anterior, el siguiente extracto de la Declaración de Principios, tomado del apartado que se refiere a la educación:

“DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS. EDUCACIÓN... El estado debe contribuir a apoyar a la educación superior para garantizar el acceso en igualdad de circunstancias a los jóvenes. Asimismo, establecer las bases para que la sociedad colabore en esta tarea y... se garantice una mejor distribución de los recursos económicos y materiales destinados a la falta de orden en lo económico, político, social y ético. El cumplimiento de los principios que rigen la vida del hombre y de la sociedad hacia el bien común, son la pauta para el establecimiento de la justicia social.”

c) En ese orden de ideas, la fracción III del artículo de referencia hace mención a *“La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como de no solicitar y, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de organizaciones religiosas y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos.”*

Sobre el cumplimiento de este requisito, cabe mencionar que la Declaración de Principios de la organización sostiene lo siguiente:

“DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS. ESTADO... Nos apegamos a la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como de no solicitar y, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de

organizaciones religiosas y en general de cualquiera de las personas, organizaciones o entidades que prohíben la Constitución y la Ley.”

d) Por cuanto hace al requisito plasmado en la fracción IV del artículo en mención, que alude a *“La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática”* se encontró, dentro del apartado relativo la democracia, la siguiente mención:

“DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS. DEMOCRACIA... En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales. De esta forma, nos obligamos a efectuar nuestras actividades a través de medios pacíficos y por la vía democrática.”

De este modo, como resultado del análisis efectuado a la Declaración de Principios de la organización “Fuerza Veracruzana”, se concluye que la misma cumple los requisitos establecidos en el artículo 32 del Código 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II) PROGRAMA DE ACCIÓN.- El Programa de Acción de las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 33 del Código Electoral vigente. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó un análisis al Programa de Acción presentado por la organización “Fuerza Ciudadana”, con la intención de verificar que su contenido se apegue al cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en la ley.

De esta forma, el primer requisito señalado en la norma para el Programa de Acción se encuentra plasmado en la fracción I del artículo 33, y se refiere precisamente a que

este documento debe establecer las acciones o los lineamientos necesarios para “cumplir con los contenidos de su declaración de principios.”

En ese sentido, se encontró que el Programa de Acción de “Fuerza Veracruzana” se concentra en nueve rubros diferentes, a saber: 1. Persona, Familia y Sociedad; 2. El Estado y Fuerza Veracruzana; 3. Democracia y Fuerza Veracruzana; 4. Fuerza Veracruzana y la Ética Política; 5. Fuerza Veracruzana Asociación Política y la Educación; 6. Justicia Social y Fuerza Veracruzana Asociación Política; 7. Política y la Economía en Fuerza Veracruzana Asociación Política; 8. Fuerza Veracruzana Asociación Política y el Trabajo; y, 9. Fuerza Veracruzana Asociación Política para el Campo. En relación con anterior, debe recordarse que los apartados que integran la Declaración de Principios son: 1) Introducción; 2) Persona, Familia y Sociedad; 3) Estado; 4) Democracia; 5) Ética y Política; y, 6) Educación.

Como puede observarse, existe concordancia entre los rubros que integran las bases ideológicas plasmadas en la Declaración de Principios y los contenidos en el Programa de Acción.

Siguiendo el mismo orden de ideas, se encontraron dentro de los nueve rubros citados anteriormente, diversas acciones establecidas en el Programa de Acción, tendientes al cumplimiento de la Declaración de Principios, tales como: realización de talleres, círculos de estudio, conferencias, foros de participación ciudadana, programas que impulsen la vida nacionalista con carácter valorativo, moral, ético y espiritual; formación de centros de educación y capacitación, edición y publicación de folletos y revistas, acciones y campañas de difusión para lograr plena y efectivamente la defensa de los derechos humanos, acciones en los hechos de participación con las organizaciones políticas y sociales, desarrollo de talleres y cursos para capacitar a la comunidad en las actividades democráticas, la creación de una “escuela de civismo”, actividades de

gestoría social encaminadas a lograr la justicia social, programas de difusión en medios de comunicación, análisis y aplicación de programas que permitan el crecimiento económico de la clase media, difusión de fórmulas comunitarias para el desarrollo económico, acciones para lograr reformas democráticas en las estructuras laborales del estado, desarrollo de unidades de producción y comercialización rural, entre otras.

Por otra parte, la fracción II del artículo en cita alude a que el Programa de Acción deberá “proponer políticas para impulsar el desarrollo del Estado y la atención y solución de los asuntos relativos.”

Al respecto, cabe señalar que en los nueve apartados en los que se divide el Programa de Acción se menciona la intención de desarrollar políticas para abordar temas de interés público, como son: Persona, Familia, Sociedad, Gobierno con Ética Política, Democracia, Educación, Justicia Social, Economía, Trabajo, y Agro.

En el mismo sentido, la organización “Fuerza Veracruzana” manifiesta en su Programa de acción lo siguiente:

“PROGRAMA DE ACCIÓN. JUSTICIA SOCIA. JUSTICIA SOCIAL... (Se) requiere del rompimiento de todas esas inercias de desigualdad que son el reflejo del desorden económico, social y político...”

De esta forma, las políticas establecidas en el Programa de Acción se refieren, entre otras, a: implementar la cultura de la solidaridad y la subsidiaridad, entendida no sólo como tarea del gobierno sino de todos sus habitantes; desechar la práctica del “paternalismo” que conduce a depender sólo de las acciones gubernamentales; proporcionar los medios para el desarrollo de una estructura social, donde los valores del ser humano, la familia y la sociedad tengan plena vigencia; la formación de centros de educación y capacitación, con programas que impulsen la vida nacionalista con

sentido moral, ético y espiritual; políticas de difusión amplia sobre temas de democracia y derechos humanos; incluir a las organizaciones políticas y sociales para la obtención del bien común; desarrollo político y económico, donde construir las funciones socioeconómicas contemplen la iniciativa personal como un legítimo interés con sentido social; fortalecimiento económico de la clase media; encausar a la sociedad para lograr reformas democráticas en las estructuras laborales del Estado, particularmente los sindicatos; fortalecimiento del campo veracruzano, potenciando a los jóvenes campesinos, mediante el desarrollo de unidades de producción y comercialización rural, etc.

c) Conforme a la fracción III del mismo artículo, otro requisito que debe cumplir el Programa de Acción son las medidas establecidas por la organización para “ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados.”

Sobre este particular, el Programa de Acción contempla lo siguiente:

“PROGRAMA DE ACCIÓN. DEMOCRACIA Y FUERZA VERACRUZANA... FUERZA VERACRUZANA, ASOCIACIÓN POLÍTICA desplegará todas las acciones y campañas de difusión convenientes para lograr plena y efectivamente la defensa de los derechos humanos de todos los integrantes de la sociedad, así mismo, se asentará especial interés en el desarrollo de las acciones y en los hechos de participación con las organizaciones políticas y sociales afines a FUERZA VERACRUZANA, ASOCIACIÓN POLÍTICA, para una exitosa realización de nuestros fundamentos humanistas. Así mismo, especial atención se brindará al desarrollo de Talleres y cursos para capacitar a la comunidad en las actividades democráticas. En FUERZA VERACRUZANA nos ocupamos en ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de nuestros afiliados, mediante la realización del programa de capacitación permanente y las actividades efectuadas por los diversos órganos que integran tanto el Comité Directivo Estatal como las Delegaciones Municipales...”

d) El último requisito establecido en el artículo 33 es al que hace alusión la fracción IV, respecto a las medidas adoptadas por la organización para “preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.”

En relación con esto último, el Programa de Acción establece en el apartado dedicado a la Democracia lo que a continuación se transcribe:

“PROGRAMA DE ACCIÓN. DEMOCRACIA Y FUERZA VERACRUZANA... Conforme a lo establecido en nuestros documentos básicos, realizamos acciones tendientes a la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales, tanto en forma teórica como práctica.”

En conclusión, el Programa de Acción presentado por la organización “Fuerza Veracruzana”, a juicio de esta Comisión, cumple los requisitos establecidos en el artículo 33 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III) ESTATUTOS.- El artículo 34 del Código de la materia, establece los elementos mínimos que deben contener los Estatutos de la organización que pretenda obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano. Conforme a lo anterior, los Estatutos deben contener:

I. Una denominación propia y distinta a la de los otros partidos registrados, acorde con sus fines y programas políticos, así como el emblema, color o colores que lo caractericen, que deberán estar exentos de alusiones religiosas o raciales y no contravenir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado.

a) Una denominación propia y distinta a la de los otros partidos registrados, acorde con sus fines y programas políticos.- Se comprobó que la denominación “Fuerza

Veracruzana” utilizada por la organización no se encuentra registrada ante el Instituto Electoral Veracruzano.

- b) El emblema, color o colores que lo caractericen, que deberán estar exentos de alusiones religiosas o raciales.- Se encontró que la descripción del emblema contiene sus colores y rasgos característicos, y que no manifiesta alusiones de tipo religioso o racial.
- c) No contravenir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado.- Respecto a este particular, no se encontraron elementos que contravengan preceptos constitucionales del orden federal o local.

Como resultado análisis correspondiente, esta Comisión manifiesta que el contenido de los artículos 1, 2, 4 y 5 de los Estatutos Generales presentados por la organización cumplen satisfactoriamente con los requisitos señalados por el artículo 34 fracción I del Código Electoral vigente para el Estado.

II. Los procedimientos de afiliación libre e individual y los derechos y obligaciones de sus miembros. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de ser integrantes de los órganos directivos; y entre las obligaciones, la de poner a disposición de los interesados la información pública del partido.

- a) Los procedimientos de afiliación libre e individual y los derechos y obligaciones de sus miembros.- Los contenidos de los artículos 6 y 7 de los Estatutos establecen ambas cosas.

- b) Los derechos incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de ser integrantes de los órganos directivos.- El artículo 7 fracción I de los Estatutos cumple este requisito.
- c) Entre las obligaciones, se incluirá la de poner a disposición de los interesados la información pública del partido.- El artículo 7 fracción II inciso d) cumple con la disposición.

Como resultado análisis correspondiente, esta Comisión manifiesta que el contenido de los artículos 6 y 7 de los Estatutos Generales presentados por la organización cumplen satisfactoriamente con los requisitos señalados por el artículo 34 fracción II del Código Electoral vigente para el Estado.

III. Los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, las cuales en todo momento deberán ser del conocimiento público.

- a) Los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia y la integración de sus órganos.- Se encuentran contenidos en los capítulos III. "ÓRGANOS DE DIRECCIÓN", IV. "DEL CONSEJO POLÍTICO", V. "DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL" (artículos 8 al 21); IX. "DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES (artículo 34); así como el artículo 36 de los Estatutos.
- b) Sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, las cuales en todo momento deberán ser del conocimiento público.- Se encuentran contenidas en los capítulos III. "ÓRGANOS DE DIRECCIÓN", IV. "DEL CONSEJO POLÍTICO", V. "DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL" (artículos 8 al 21); VI. "DEL PRESIDENTE DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LOS DEMÁS

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL” (artículos 22 al 26-BIS), IX. “DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES (artículo 34), así como el artículo 36 de los Estatutos.

Por lo tanto, el contenido de los artículos 8 al 26-BIS, 34 y 36 de los Estatutos Generales presentados por la organización cumple satisfactoriamente con los requisitos señalados por el artículo 34 fracción III del Código Electoral vigente para el Estado.

IV. Los órganos internos, entre los que deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

a) Una asamblea estatal o equivalente, que será el órgano superior de decisión del partido.- El artículo 8 establece como el órgano de mayor jerarquía a la Asamblea General; cuya naturaleza, integración y atribuciones se encuentran descritas dentro del Capítulo III. “ÓRGANOS DE DIRECCIÓN” en los artículos que van del 8 al 14 de los Estatutos Generales de la organización.

b) Un comité directivo estatal u organismo equivalente, que tendrá la representación del partido político en todo el Estado.- En los artículos que van del 19 al 26-BIS se establecen la naturaleza, integración y atribuciones del Comité Directivo Estatal de la organización, dentro de los Capítulos V. “DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL” (artículos 19 al 21) y VI. “DEL PRESIDENTE DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL” (artículos 22 al 26-BIS), de los Estatutos Generales de la organización.

c) Un comité directivo u organismo equivalente en cada municipio, en al menos las dos terceras partes de los que integran la Entidad, con la posibilidad, también, de integrar comités distritales o regionales, que comprendan varios municipios.- Al respecto, es necesario señalar que para la conformación de Asociaciones Políticas Estatales el requisito varía, ya que de acuerdo al contenido del artículo 25 fracción II del Código Electoral vigente para el Estado la organización debe contar con delegaciones *“en, cuando menos, setenta municipios de la entidad”*.

De esta forma, los artículos 34 y 36 de los Estatutos Generales de la organización contemplan la integración y atribuciones de las delegaciones municipales de “Fuerza Veracruzana”, siendo que la organización presentó constancias del establecimiento de setenta y cuatro delegaciones en el mismo número de municipios de los que conforman la entidad, tal y como ya se ha descrito en el apartado respectivo de este informe.

d) Señalar las formalidades para convocar a reuniones, asegurando la notificación oportuna, así como la periodicidad con que se reunirán ordinariamente y determinar el quórum para que sesionen válidamente.- Los artículos 11, 14, y 24 incisos c), d) y e) de los Estatutos Generales se refieren precisamente a las reuniones de las Asambleas, del Consejo Político y del Comité Directivo Estatal, ya sean ordinarias o extraordinarias, a la temporalidad con la que deberán realizarse y las formalidades que se deben observar para convocarlas así como para sesionar y validar acuerdos.

De esta forma, se concluye que el contenido de los artículos 8 al 26-BIS, 34 y 36 de los Estatutos Generales presentados por la organización cumplen satisfactoriamente con

los requisitos señalados por el artículo 34 fracción IV en relación con el 25 fracción II del Código Electoral vigente para el Estado.

V. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, las cuales deberán ser proporcionales a la infracción cometida, estar fundadas, motivadas e impuestas por los órganos competentes previamente establecidos. Asimismo, deberán asegurarse los correspondientes medios y procedimientos de defensa.

- a) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, las cuales deberán ser proporcionales a la infracción cometida, estar fundadas, motivadas e impuestas por los órganos competentes previamente establecidos.- Sobre este particular, cabe señalar que en los Estatutos Generales de la organización se dedicó el Capítulo X a las sanciones aplicables a las faltas que pudieran cometer los miembros de la misma. Este capítulo contempla un único artículo, el 35, que señala los tipos de sanción, los órganos que deberán imponerlas en su caso y los efectos que traen aparejadas. Por otra parte, el artículo 20 inciso g) hace alusión a las causas por las que se podrá revocar el nombramiento otorgado para ejercer algún cargo dentro de la organización.

- b) Asimismo, deberán asegurarse los correspondientes medios y procedimientos de defensa.- El Capítulo VII de los Estatutos Generales, en los artículos que van del 27 al 31, hace referencia a la Comisión de Defensa de Derechos de los Militantes, su naturaleza, funcionamiento y atribuciones, así como los medios de defensa y procedimientos que deberán agotarse para dirimir los conflictos que surjan entre la organización y sus miembros.

Bajo este orden de ideas, se desprende que el contenido de los artículos 20 inciso g), 27 al 31, y 35 de los Estatutos Generales presentados por la organización cumplen

satisfactoriamente con los requisitos señalados por el artículo 34 fracción V en relación con el 25 fracción II del Código Electoral vigente para el Estado.

VI. Su domicilio social a nivel estatal, distrital o regional y municipal.

En relación con este requisito, el artículo 3 de los Estatutos Generales de “Fuerza Veracruzana” dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- El domicilio de FUERZA VERACRUZANA, ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, es Jesús García número 8, Zona centro en la ciudad de Xalapa, Ver. y sus órganos municipales lo tendrán en el domicilio de su residencia.”

Por cuanto hace a los requisitos establecidos en las fracciones VII, VIII y IX del propio artículo 34, se considera que no son aplicables al caso concreto, puesto que los mismos se encuentran relacionados con atribuciones exclusivas de los partidos políticos.

Por todo lo anteriormente vertido, fundado y motivado; como resultado del análisis y evaluación efectuado a la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización “Fuerza Veracruzana”, así como a la documentación anexa y el informe técnico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

RESUELVE

ÚNICO.- La organización denominada “Fuerza Veracruzana” demostró el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 para las organizaciones que pretendan obtener su registro como asociaciones políticas estatales; y en lo conducente, sus documentos básicos satisfacen los requisitos contenidos en los numerales 32, 33 y 34; todos del Código Electoral número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior, esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Del análisis efectuado al expediente formado con motivo de la solicitud de registro presentada por la organización “Fuerza Veracruzana”, tal y como ha quedado señalado en el punto resolutivo que antecede, la solicitante colmó satisfactoriamente los supuestos establecidos en los artículos 25, 26, 32, 33 y 34 del Código Electoral número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave actualmente en vigor, motivo por lo cual la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano concluye que es procedente otorgar el registro como asociación política estatal a dicha organización de ciudadanos.

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de octubre del año dos mil once. Firman al margen y al calce la

Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano.

Ángeles Blanca Castaneyra Chávez
Presidenta

Jesús Octavio García González
Secretario Técnico